

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900032923
Fecha de solicitud	18/09/2023
Nombre del solicitante	Ailett García Cayetano
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito la versión pública de 5 resoluciones de procedimientos sancionadores de responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas por no haber hecho uso de lenguaje incluyente
Datos adicionales	(Aclaración: La finalidad de la solicitud es conocer si existen procedimientos administrativos sancionadores en contra de personas juzgadas por no emplear lenguaje incluyente en resoluciones jurisdiccionales que involucren a mujeres o a personas que se reconozcan como parte de la comunidad LGBTTTIQ+)
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	09/10/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	25/09/2023
Incompetencia	3 días hábiles	21/09/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900032923

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/329/2023

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1059/2023

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 16 de octubre de 2023.

CUENTA: Con el oficio SGCJ/PJE/1143/2023, signados por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900032923**-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, signado por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900032923**, recibida el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés a las trece horas con veinticuatro minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Solicito la versión pública de 5 resoluciones de procedimientos sancionadores de responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas por no haber hecho uso de lenguaje incluyente***

(Aclaración: La finalidad de la solicitud es conocer si existen procedimientos administrativos sancionadores en contra de personas juzgadoras por no emplear lenguaje incluyente en resoluciones jurisdiccionales que involucren a mujeres o a personas que se reconozcan como parte de la comunidad LGBTTTIQ+)....”; por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información recibido el oficio de cuenta, signado por la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, por medio del cual se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura es el área que cuenta con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 16 de octubre de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900032923. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 27 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0998/2023

**LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/329/2023: "...Solicito la versión pública de 5 resoluciones de procedimientos sancionadores de responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas por no haber hecho uso de lenguaje incluyente. La información requerida -la versión pública de resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores - debe ajustarse al periodo comprendido entre 2021 y 2023.

Datos complementarios: (Aclaración: La finalidad de la solicitud es conocer si existen procedimientos administrativos sancionadores en contra de personas juzgadoras por no emplear lenguaje incluyente en resoluciones jurisdiccionales que involucren a mujeres o a personas que se reconozcan como parte de la comunidad LGBTTTIQ+)....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **05 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
INDEPENDENCIA



**SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS DEL CONSEJO**

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio: SGCJ/PJE/1143/2023
Asunto: Se rinde informe.

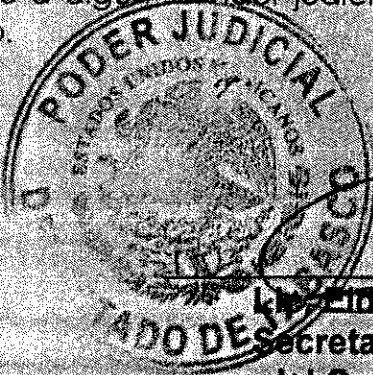
Villahermosa, Tab. 16 octubre de 2023

Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio TSJ/UT/0998/2023, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/329/2023, le informo lo siguiente:

"... Solicito la versión pública de 5 resoluciones de procedimientos sancionadores de responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas por no haber hecho uso de lenguaje incluyente, la información requerida - la versión pública de resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores- debe ajustarse al periodo comprendido entre 2021 y 2023..."

Respuesta: El Consejo de la Judicatura no ha emitido resoluciones en las que se sancione a algún servidor judicial, por motivo de la omisión del uso de lenguaje inclusivo.



Atentamente

Lic. Lina Beatriz Orueta Méndez
Secretaria General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura.